





Fusilamiento del general Zurbarano.

en llanto, dirigidos á S. M., repitieron como écos de aquel dolor: — “¡Clemencia, Señora, para esa madre!.....” — “¡Se atenderá, se atenderá!”, contestó la Reina ¹..

No se atendió, sin embargo, á estos clamores; y dos dias despues de aquel en que ocurrió la escena que acabamos de transcribir, el 25 de Noviembre, fueron puestos en capilla y fusilados Benito Zurbano, su tio Juan Martinez, Juan Arandía y Joaquin Aguilar, criado el uno, y amigo el otro de su padre. A los cinco dias, caian bajo el plomo militar otras tres víctimas, entre ellas, el único hijo que á Zurbano quedaba, llamado Feliciano, el cual, ni siquiera habia tomado parte en su desgraciada empresa. Veinte dias despues, sucumbia Cayo Muro asesinado á orillas del Ebro; y por último, á principios de Enero de 1845, era conducido Zurbano al terreno, húmedo todavía con la sangre de sus hijos y deudos, y presentaba su pecho valerosamente á la muerte, arrojando al aire la gorra y gritando: “Muero por cumplir mis juramentos, ¡Viva la Reina! ¡Viva la Constitucion del 37! ¡Viva la libertad!..”

Tanto rigor, tanta crueldad, que la política y la razon condenan, solo pudieron hallar su explicacion en un sentimiento de odio reconcentrado contra todos los que se distinguian por sus tendencias liberales, ó en la creencia de que existiesen vastos planes de trastorno, que fuese necesario sofocar en su origen por medio de terribles castigos. Habia en efecto mucho de lo uno y de lo otro; y nada prueba tanto la exageracion de los temores que abrigaba el Gobierno, y lo arbitrario de su proceder, como una circular reservada que se expidió por el Ministerio de la Guerra, el 26 de Noviembre, cuando al levantarse Zurbano, hubo algunos insignificantes movimientos en los valles del alto Aragon. Sospechóse, no se sabe por qué noticias equivocadas, que el general Espartero debia venir á secundar el alzamiento, y con este motivo se dijo á las autoridades militares del litoral lo siguiente:

“El Gobierno tiene noticias muy fidedignas y semi-oficiales de que D. Baldomero Espartero, fugado de Lóndres, se encuentra en un buque extranjero con intencion de desembarcar en un punto que pueda verificarlo segun las circunstancias. La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta, me manda decir á V. E. que ponga en juego cuantos medios le sugiera su celo y patriotismo, á fin de conseguir la aprehension del expresado ex-general, *conseguido lo cual, debe sufrir la pena de ser pasado por las armas, sin que medie más tiempo entre la captura y la ejecucion, que el*

¹ *Historia de la vida militar y política de Martín Zurbano.* Madrid, imprenta de Madoz y Sagasti, 1846

preciso para identificar la persona. Excuso encarecer á V. E. el relevante servicio que al trono y al país prestará el que tenga la suerte de capturarle. La rebelion no perdona medio para entronizarse, y *la traicion llega hasta el punto de atentar contra la sagrada persona que ocupa el trono*, pues que solo así se comprende que el hombre de quien se trata, se lance á encender la guerra fratricida. La Reina y su Gobierno descansan en la firmeza de sus generales y en la lealtad de las tropas que mandan; pero no por eso recomienda menos á V. E. la actividad, la vigilancia, y el extremo celo que el *estado del país* reclama de los encargados de conservar la paz y el sosiego público ¹.

¿En qué ley, ó en qué principios de justicia ni de conveniencia pública puede caber una disposicion semejante á esta? ¿Bajo qué régimen, que no fuese el del más feroz y desatentado despotismo, podia permitirse un ministro disponer así de la vida de un hombre, y lo que es más, ponerla en manos de sus delegados, para que fuese sacrificada sin prueba alguna de delito, sin formacion de causa, sin previo aviso siquiera, sin más formalidad ni más tiempo que el preciso para identificar la persona? ¿Y quién dictaba esta orden, y contra quién? Narvaez contra Espartero, á quien debia toda clase de consideraciones, si no por sus eminentes servicios prestados á la Patria y á la Reina, si no por la elevada posicion que habia ocupado, al menos por su comportamiento noble y generoso con él mismo Narvaez cuando estaba emigrado. Espartero, regente del reino, habia dispuesto que se tendiese un velo impenetrable sobre los sucesos de Sevilla en 1838, y sabiendo que Narvaez y otros conspiraban contra él en Paris, le abrió de par en par las puertas de España, y no habría vacilado en abrirle tambien los brazos.

Pero prescindiendo de los sentimientos personales, que es forzoso acallar cuando hablan los deberes de un alto cargo, ¿era legal, era político, era bajo ningun concepto disculpable semejante procedimiento? Habria de suponerse cierta la venida de Espartero á España, y darse por seguro que le traia el propósito de ponerse á la cabeza de una sublevacion, cosas no averiguadas: aun así faltaba el Gobierno á todas las consideraciones sociales, y se faltaba á sí mismo en el acto de dictar

¹ En la misma orden se advertia, que el ex-Regente llevaba dos pasaportes é igual número de disfraces; uno de oficial de la Marina Real Británica, y otro de comerciante de la Martinica, con sombrero de charol, camisa de color, chaqueta azul, pantalon verde oliva, botas y anteojos. Estos detalles no podian ser inventados por el ministro de la Guerra; pero la verdad es que el general Espartero no habia soñado en moverse de Londres, ni mucho menos se concibe que soñase en atentar contra la persona que ocupaba el trono, ni en venir á encender la guerra civil.

una verdadera orden de asesinato ; que no de otro modo puede calificarse aquella por la que se manda fusilar á un hombre sin haberle juzgado. Esto, ni aun en los tiempos del absolutismo se habia hecho ; porque el decoro mismo y el prestigio de la autoridad exigia que al menos se cubriese la tiranía con el manto de la ley.

De 1848 á 1852

I

Intubado el general Prim por poco tiempo en Madrid y habiendo obtenido el cargo de Ministro de Hacienda en 1852, se trasladó á la corte, donde no era posible que por entonces permaneciese tranquilo, siendo el blanco de las miradas de los agentes políticos y secretos de un poder receloso y expuesto á compromisos en tantos asuntos por efecto de su mismo carácter irritable. Menos libre aún que en Madrid podía encontrarse en el interior de una provincia, y sobre todo en Galicia, á donde naturalmente se arrojaban sus miradas y sus recuerdos de la infancia y de la familia; pues allí más que en parte alguna sería objeto de una acción y repugnante vigilancia, debiendo sufrir por otro lado las consecuencias de las odiosas políticas incoherentes, y de la fuerte prevención con que le miraban los partidarios de los sucesos de 1848. Para todo esto encontraba por la fuerza de las circunstancias en una situación moral muy delicada, siendo rechazado por los dos partidos que se habia propuesto mantener y preservar por haberse querido, solo el tiempo que todo lo resaca podía entre las heridas recientes, conociendo así y oprimido con suma fuerza el estado de los sucesos para venir por el extranjero, y habiendo obtenido permiso para trasladarse á Francia en la primavera de aquel año.

CAPÍTULO VI.

De 1845 á 1848.

SUMARIO.—El general PRIM obtiene licencia para viajar por el extranjero.—Tareas legislativas.—El anillo nupcial de la Reina.—Autorizaciones.—Organización política y administrativa.—Desavenencias entre los moderados.—Política de camarillas.—Un Ministerio casero.—Seis novios para la niña.—Bodas reales.—Ministerios puritanos.—Amnistía y reparaciones.—Vuelve á España el general PRIM, y es nombrado Capitán general de Puerto-Rico.—Su gobierno de la isla.—Otra vez Narvaez.

I.

Indultado el general PRIM, fijó por poco tiempo su residencia en Ecija, y habiéndosele concedido el cuartel para Madrid á principios de 1845, se trasladó á la corte, donde no era posible que por entonces permaneciese tranquilo, siendo el blanco de las miradas de los agentes públicos y secretos de un poder receloso, y expuesto á comprometerse en lances arriesgados por efecto de su mismo carácter irritable. Menos libre aun que en Madrid podia encontrarse en el rincón de una provincia, y sobre todo en aquellas á donde naturalmente le arrastraban sus simpatías y sus relaciones de amistad y de familia; pues allí más que en parte alguna seria objeto de una asídua y repugnante vigilancia, debiendo sufrir por otro lado las consecuencias de los odios políticos no extinguidos, y de la fuerte prevencion con que le miraban los demócratas catalanes.

PRIM vino á encontrarse, por la fuerza de las circunstancias, en una situación moral muy aflictiva, siendo rechazado por los dos partidos que se habia propuesto hermanar, y precisamente por haberlo querido. Solo el tiempo, que todo lo restaura, podia curar las heridas recientes: conociéndolo así, y obrando con suma cordura, el Conde de Reus solicitó licencia para viajar por el extranjero, y habiéndola obtenido, marchó á Francia en la primavera de aquel año.

Discutíase á la sazón en las Córtes la reforma constitucional con mucho acalora-

miento, á pesar de ser casi todos moderados los que tomaban parte en aquellos debates: no habia entre ellos identidad de ideas y de tendencias políticas, por más que juntos concurriesen á un mismo fin. La oposicion desplegó sus bríos, principalmente al tratarse del artículo por el cual se privaba á las Córtes de su legítima influencia en el matrimonio de la Reina.—“Al llegar á este artículo, dijo un señor diputado, el proyecto de reforma se vá *clareando*.” En vano el Gobierno, por boca de los ministros Pidal y Mon quiso protestar de que ninguna cuestion de actualidad habia influido en él para presentar la reforma en los términos que lo hacia; la cuestion de *actualidad* estaba sobre el tapete, y quedó patentizada por los propios argumentos del ministro de la Gobernacion.

“Si no se aprueba este artículo, decia Pidal, vendrá aquí el expediente del matrimonio de la Reina; pasará á las secciones para que nombren comision; se nombrará esta y dará su dictámen; habrá enmiendas y adiciones; tendremos discusion; se procederá á la votacion, y resultará que el rey de España lo será por tres ó cuatro votos. ¿Dónde está el príncipe que quiera someterse al resultado de una votacion?,”

No era posible decir más claramente que no se querian tantas formalidades al llevar á cabo un asunto del mayor interés para la nacion, pero que en altas regiones era considerado simplemente como asunto de familia.

Buenas cosas se dijeron en aquella discusion. El señor Martinez de la Rosa, abogando en pró de la propuesta reforma, dió razones que desgraciadamente no se tuvieron luego en cuenta: creia justo el elocuente orador que los reyes, al contraer matrimonio, pudiesen seguir el natural impulso de sus afectos é inclinaciones. “Los reyes, por tener esta suprema dignidad, decia, no dejan de ser hombres, y seria la más dura, la más cruel de las tiranías, que hubiesen de renunciar á todos sus afectos para echar sobre sí una coyunda perpétua, indisoluble, pues solo puede romperse con la muerte... Justo es que los reyes tengan alguna parte al contraer unos vínculos que la naturaleza dicta, que apoya la moral, que consagra la religion, y no se entreguen enteramente á la voluntad ajena...”

Tenia, en parte, razon el ilustre poeta; pero no se trataba precisamente de consultar la inclinacion de la Reina, sino de saber á quién iba á quedar sometida su voluntad, y á quién correspondia examinar las condiciones de la persona destinada á compartir el trono. Por esto decia el Sr. Peña Aguayo: “Cuando las leyes civiles exigen garantías para el matrimonio de los súbditos menores, ¿por la ley política no

se exigirá nada para los reyes de España? „—“¡Pues qué! exclamaba el Sr. Pacheco. ¿Ha de necesitarse una ley especial para introducir en el reino un regimiento de tropas extranjeras, y no se ha de necesitar para introducir un príncipe extranjero? Cuando todos los gobiernos de Europa se han creído autorizados para intervenir en este casamiento, ¿sólo á las Córtes de España, partícipes de la soberanía, se les ha de prohibir la intervencion? „—Y el Sr. Roca de Togores concluía: “El anillo nupcial de nuestra Reina se arranca así de las manos de los legisladores, para depositarlo en las manos de algun ministerio. „

Los hechos demostraron despues que ni aun esto se queria, sino dejar la resolucion de tan grave asunto en manos de camarillas palaciegas y de influencias extra-legales. El Gobierno fue vencido en los debates de la reforma constitucional por las razones de la inteligente, aunque exígua, minoría; pero triunfó al cabo por el número de votos, y la Constitucion de 1845 recibió en 23 de Mayo la sancion de la Corona.

Las Cortes habian autorizado antes al Gobierno para establecer la organizacion administrativa de España: y á consecuencia de este voto de confianza, se publicaron por decretos las leyes de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; las de Gobiernos políticos y Consejos de provincia; la de organizacion y atribuciones del Consejo real, tomando por modelo el sistema centralizador de Francia, que redujo á la nulidad más completa la existencia de los municipios y de las provincias. Dictáronse asimismo disposiciones represivas de la imprenta, sugetando los delitos que por su medio se cometiesen, á un tribunal compuesto de jueces de primera instancia: se arreglaron todas las diferencias que hasta entonces habian existido entre el Estado y el clero, si bien haciendo á este amplísimas concesiones, sobre todo en lo tocante á intereses materiales, y hasta tal punto llevó sus tendencias reaccionarias nuestro representante en Roma al acordar una convencion con la Corte pontificia, que el Gobierno mismo se vió obligado á desaprobala.

Importantes reformas hizo en la hacienda D. Alejandro Mon, planteando por primera vez un sistema tributario, que si bien no carecia de defectos, y fué duramente censurado, tenia sin embargo el mérito de simplificar y ordenar el complicadísimo y embrollado sistema que antes existia; y no cabe duda que mejoró considerablemente el estado de las rentas públicas, y la situacion de las clases contribuyentes. Otra mejora digna de aprecio, aunque distase mucho de la perfeccion, fué el plan de estudios, decretado en esta época, por el cual se dió á la instruccion

pública una extension que jamás habia tenido en España, y se creó la carrera del profesorado, por demás precaria hasta entonces.

Pero si bien, á la sombra de una paz impuesta, se introducian estas importantes mejoras, en lo político seguía una marcha extremadamente rigurosa y arbitraria, que á la larga no podia menos de producir funestos resultados. El general Narvaez, ya nombrado duque de Valencia, llegó á hacerse tan insoportable por su despotismo y petulancia, que muchos moderados se le declararon contrarios, hasta el punto de hostilizarle duramente en algunos de sus periódicos más acreditados: los cortesanos mismos le miraban con aversion, repugnando someterse á su omnipotente influencia. De acuerdo con la reina Cristina, apoyaba Narvaez la candidatura del conde de Trápani, pariente muy cercano de aquella señora, para la mano de la reina Isabel. Esta candidatura, que la opinion pública en general rechazaba por su caracter esencialmente reaccionario, fué combatida por el señor Mon, resultando de aquí la division en el seno del gabinete. Narvaez dimitió intencionalmente, para desembarazarse de la oposicion de sus compañeros, y en su lugar fué nombrado presidente del Consejo y ministro de Estado el Marqués de Miraflores, uno de los hombres más rectos y mejor intencionados del partido conservador ¹.

Constituido el nuevo Ministerio en 10 de Febrero de 1846, dió á luz un programa liberal y conciliador de todos los partidos, que halló grata acogida así en las Córtes como en la imprenta; pero á pesar de esto, aquel ministerio no podia ser de larga duracion; porque, segun dice un historiador adicto á la parcialidad política dominante desde 1843, "al lado, ó más bien sobre las régias prerogativas y sobre las prácticas parlamentarias, elevábase otro poder misterioso y avasallador, otra influencia inconstitucional é ilegítima, que se oponia á todo aquello que no fuese conforme á su omnimoda voluntad é interesados planes... Una camarilla poco cuerdo y sobrado presuntuosa, interponíase entre el trono y las Córtes, entre la Reina y el país, pretendiendo monopolizar el poder en perjuicio y en descrédito de las Córtes, del trono, del país y de la Reina ²."

En vano el Marqués de Miraflores hizo presente á la Reina lo peligroso que es siempre admitir influencias extra-legales, basadas por lo comun en intereses bastardos y de mala ley. La buena fé con que el mismo Marqués, animado de los me-

¹ Asociáronse al Marqués D. Lorenzo Arrazola en Gracia y Justicia; D. Francisco Javier Isturiz en Gobernacion; D. José Peña Aguayo en Hacienda; D. Federico Roncali en Guerra, y D. Juan Bautista Topete en Marina.

² RICO Y AMAT. Obra citada.

jores deseos, queria la fiel observancia de la legalidad y de las prácticas parlamentarias, le hacia objeto de una guerra sorda y tenaz, que se declaró del modo más escandaloso en el seno de las Córtes. El 16 de Marzo, hubo en el Congreso una sesion tumultuosa, en la que el presidente tuvo que cubrirse y necesitó mandar á los porteros que detuvieran arrestado al general Pezuela, que habiendo pronunciado gravísimas palabras, se retiró del salon con ademan amenazador. Los promovedores de aquel tumulto proponíanse derribar al Ministerio por un voto del Parlamento; pero el Congreso contestó á la agresion, ofreciendo al Gobierno su apoyo, y dándole un voto de confianza.

“Los clubistas del régio alcázar, dice el mismo autor antes citado, los monárquicos conspiradores, los egoistas camarilleros, que así abusaban de la estimacion y de la bondad con que eran tratados por su soberana, mostráronse ofendidos y airados con el resultado de la célebre sesion.—A las nueve y media de aquella misma noche, hora señalada para el despacho ordinario, al presentarse en la cámara real los secretarios del despacho de Estado y de la Guerra, S. M., en uso de sus facultades, mandó al presidente del Consejo que en aquella misma noche acordase con sus compañeros el decreto de disolucion de las Córtes, á las que debia comunicarlo al siguiente dia sin falta.—Sorprendido el Marqués de Miraflores de tan extraña cuanto impolítica medida, hizo presente á S. M. que le era imposible adoptarla sin faltar á las prácticas observadas y respetadas en todos los gobiernos representativos, y sin ser ingrato é injusto con unas Córtes que en aquel mismo dia acababan de ofrecerle su apoyo¹. „

De nada valieron las razones del Marqués. El Ministerio tuvo que dimitir, y aquella misma noche juraba el Duque de Valencia que, vestido de uniforme, estaba esperando en Palacio el momento del estallido ministerial. A los dos dias era decretada la suspension de las Córtes, y se dictaban violentas medidas contra la imprenta, que naturalmente no podia permanecer silenciosa en presencia de tales escándalos.

¿Para qué fué llamado en esta ocasion el general Narvaez? A los diez y ocho dias de su nueva elevacion caía del ministerio, siendo reemplazado por hombres de su misma comunión política, varios de los cuales habian gobernado con él anteriormente. El nuevo ministerio, al que se llamó casamentero, lo componian los

¹ Rico y AMAT. Obra citada.

señores Istúriz, Pidal y Mon, juntamente con D. Joaquin Diaz Caneja, D. Laureano Sanz y D. Francisco Armero.

La caída de Narvaez apareció rodeada de un misterio impenetrable á los ojos del público: el duque de Valencia salió desterrado de Madrid. El país se vió entonces amenazado de una dictadura que alarmó á los hombres de principios. En Galicia se sublevaron algunas tropas; y aquel movimiento, que parecia estar relacionado con la cuestion del matrimonio de la Reina, motivó el fusilamiento de doce jefes y capitanes en el Carral, y la separacion y traslacion de muchos oficiales y sargentos del Ejército, enviados algunos de ellos á Filipinas sin causa justificada.

II.

Habia llegado el momento de efectuar las régias bodas, y la Europa entera, excepto España, pareció tener derecho á intervenir en este asunto; pero particularmente pretendian hacer pesar su influencia en él Inglaterra y Francia. Seis eran los aspirantes á enlazarse con la Reina y con la Infanta: El conde de Montemolin, hijo mayor de D. Carlos, que á pesar de sus ofertas y concesiones políticas, fué rechazado por todas las fracciones liberales; el de Trápani, á quien apoyaban los Estados Italianos y la reina Cristina, però cuya candidatura hubo de ser abandonada por igual causa; un príncipe de Coburgo, á quien se inclinaba el Gobierno inglés; dos de la casa de Braganza, que, aunque demasiado niños, eran para algunos los más aceptables en el concepto de facilitar la union de España y Portugal; y por último, el infante D. Enrique de Borbon, que gozaba de las simpatías de los progresistas, y aun tambien se dijo las de su augusta prima Doña Isabel. Ninguno de estos candidatos fué sin embargo el favorecido. Los cálculos de interés de la Reina madre (dice un publicista)¹, combinados con los del anciano Luis Felipe, se superaron á la razon de Estado y á otras consideraciones de interés nacional, viniendo á resultar lo que menos se pensaba, y concertándose las bodas de Doña Isabel II con el infante D. Francisco de Asís, hermano de D. Enrique, y de la infanta Doña Luisa Fernanda con el duque de Montpensier, quinto hijo del Rey de los franceses.

Las regias bodas se celebraron el 10 de Octubre de 1846, habiendo el gabinete

D. ANDRÉS BORREGO. *De la organizacion de los partidos de España.*

Istúriz llamado para sancionarlas á las mismas Córtes que existian en tiempo del ministerio Narvaez; despues de lo cual las disolvió, convocando otras por distritos, segun el nuevo sistema de elecciones, que dieron por resultado una mayoría moderada, unos cincuenta diputados progresistas y pocos menos de la fraccion puritana.

Sin causa ostensible política cayó el Ministerio Istúriz en Febrero de 1847, siendo reemplazado por otro, cuya presidencia obtuvo el Marqués de Casa Irujo, y en el cual entraron algunos hombres de valía entre los mismos moderados, como D. Juan Bravo Murillo, D. Alejandro Oliván y D. Mariano Roca de Togores. Alcanzó este ministerio fuerte apoyo en las nuevas Córtes; pero, no obstante, su existencia fué efímera. “La influencia que en los círculos palaciegos ejercia el general Serrano era un estorbo para la marcha política del Gobierno, y á destruirla dirigieronse todos sus afanes, no obstante la seguridad que los ministros tenian de que aquel paso iba á malquistarles con la Corte.—La resolucion de hacer salir de Madrid al mencionado general fué adoptada; la caida del Ministerio quedó resuelta; el poder de la camarilla sobrepúsose al del Parlamento; la voluntad de Palacio al interés de la política ¹.”

En efecto, el gabinete de Febrero desapareció en Abril sin más motivo que el expresado; cosa en verdad sorprendente para los que no estuviesen iniciados en los misterios de la Corte. La explicacion de este suceso, dijo el Sr. Borrego, la sabe toda España; pero es de tal naturaleza, que no cabe ser comentada. No faltaron, sin embargo, los comentarios, cuando en hora desgraciada y con mal pié subieron al poder los *puritanos*, presidiendo el nuevo ministerio D. Juan Francisco Pacheco, é imponiéndole su voluntad D. José de Salamanca, encargado de dirigir la Hacienda. En hora desgraciada, hemos dicho; porque si aquella fraccion no se hubiese elevado en hombros de influencias extralegales; si no hubiese tenido, por consiguiente, que someterse á las exigencias palaciegas, su dominacion habria sido más grata y provechosa al país, toda vez que propendia visiblemente á desarrollar una política liberal y conciliadora, y á desligar el poder civil del avasallamiento al militarismo.

La mayoría del partido moderado no pudo conformarse con esta marcha política, ni menos con que los puritanos ocupáran los primeros puestos, y declaró una oposicion terrible al ministerio Pacheco: suspendió este las sesiones de Córtes; anun-

¹ RICO Y AMAT. *Obra citada.*